



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Miércoles 30 de septiembre	Número 223

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo-letras de cambio, número 283/86, promovidos por Rubiera Burgos, S. A., contra Rafael Sáinz Maza, por medio de la presente se notifica al expresado demandado que por la parte actora y para la valoración de la vivienda sita en Entrambasaguas, en Valle de Mena, Barrio Cerezo, 12, se designó Perito a D. Félix Nebreda Izquierdo, Arquitecto Técnico y vecino de Burgos, a fin de que dentro del término de segundo día designe otro Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario; y al propio tiempo se le requiere en forma legal, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada y antes descrita, con apercibimiento de ser suplidos a su costa en caso contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Rafael Sáinz Sáinz-Maza, libro y firma la presente en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6126.—2.595,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Teresa Cuesta Rodrigo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barrios de Villadiego, se tramita expediente con el número 274/87, sobre declaración de fallecimiento de su esposo D. Francisco Herrera Barriuso, natural de Ordejón de Arriba, hijo de Víctor y Perpetua, casado, que desapareció de su domicilio en los Barrios de Villadiego en el año 1966, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1987. — E./ Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

5747.—2.175,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito y su demarcación.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 90/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas número 90 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales número 1/87, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Juan Ramiro Pallas Paz, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de La Coruña, en la actualidad en ignorado paradero, sobre ofensas a los agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ramiro Pallas Paz, como autor de una falta del art. 570 número 6 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a dos días de arresto sustitutorio, costas procesales y reprensión privada. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 317 de 1987 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 317 del año 1987, por denuncia de dimanante de diligencias preparatorias núm. 4/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Venancio Iglesias Aparicio, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Venancio Iglesias Aparicio, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, abono de costas procesales, reprobación privada, privación del permiso de conducir, por período de un mes, y que indemnice a Francisco Javier Usle Expósito, en la suma de noventa y cuatro mil ciento veintiocho pesetas (94.128 pesetas). Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Venancio Iglesias Aparicio, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

José Martínez Rodríguez, sin más circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de octubre y hora de las 10,50, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.133 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

José Castet, sin más circunstancias personales, como perjudicado, y en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de octubre y hora de las 10,10, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.143 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

María Teresa García González, con domicilio en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de octubre y hora de las 9,35, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.250 de 1987, advirtiéndole que debe comparecer con el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Luis Martín de Rey, de 48 años, hijo de Francisco y María, separado, industrial, con D. N. I. número 17.092.335, con domicilio en Gijón, Asturias, bloque 4, bajo, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de noviembre, hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 703 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Francisco De Sousa Goncalves, con domicilio en 49510 Jallais, en Francia, c./ 59 Rue Chaperonniere, y al propietario del vehículo matrícula 8779-RP-49 (F), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de octubre y hora de las 9,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.240 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juan Manuel Mohedano Conde, nacido el 1-9-69, hijo de Fernando y Dolores, con domicilio en Madrid, Valdebernardo 45, y con D. N. I. núm. 51919699, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de noviembre y hora de las 10,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.613 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Félix Santa Rosalía Rebolleda, nacido en Toro (Zamora), el día 21-2-1943 y con último domicilio conocido en Avda. Luis Rodríguez de Miguel núm. 5, 5.º B, de Toro (Zamora), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar Diligencias dolosas nú-

mero 34 de 1987, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Manuel Vargarido, con domicilio en 1.º Avda. de Lagare, en 41 No-ver Sur Cher (Francia); y a la entidad aseguradora Macif, con domicilio en 2 Et. 4 Rue de Pied de Fond, en 79037 Niort Cedex (Francia), en su representante legal, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 666 de 1987, que tendrá lugar el día 22 de octubre y hora de las 11,50 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Eduardo Justo González, mayor de edad, y con domicilio en Bilbao, c./ Ocharcoaga BL-34, número 39, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 454 de 1987, que tendrá lugar el día 22 de octubre y hora de las 12,00 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Petie Pierre, mayor de edad, con residencia habitual en Rommaque 47800 Mitamont Guienne (Francia) en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes a esta publicación, a fin de tomarles declaración y demás diligencias en el juicio de faltas número 218 de 1987.

Ramiro Jesús Concalves, con domicilio en Rua 5 de Octubre 25 de la localidad de Entrocamento (P.); Sociedad Transportadora Central Entrocamento Lda., con domi-

cilio social en Est. Cascalheirm Entrocamento (P.); Joao Henriques Martis, con domicilio en Entrocamento; Manuel Louso, con domicilio en Salvador Torres Novas (P.); Andreas Haunb, con domicilio en Steigasse 43, A 3578 Schwalmstadt (Alemania Federal); Enrich Rohde KG, Schuhfabriken, con domicilio en Ascheroder Strabe 22, 3578, Sc. Hwaslmstadt 2; por la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, el próximo día 5 de octubre y hora de las 12,10, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 110 de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Beatriz Alves Mota, y a Antonio José Alves, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 181 de 1987 el día 17 de noviembre y hora de las 5,30 de la tarde, en esta Sala, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Ana María Dos Santos, a Isaura Da Fuente y a Carlos Dos Santos, todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 178 de 1987, el día 17 de noviembre y hora de las 5,10 de la tarde, en esta Sala, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Joao Edouardo Montero García, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 193 de 1987, el día 17 de noviembre y hora de las 5,30 en esta Sala, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Jean Canestro y a Manuel Fernando Gonzalves Ferreira, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 176 de 1987, el día 17 de noviembre y hora de las 5,20, de la tarde, en esta Sala, previniéndoles que deben comparecer

con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Anke Roszak, a Simone Berlnwlich, a Silvia Hromadko, y a Jan Hromadko, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 160 de 1987, el día 17 de noviembre y hora de las 4,40 de la tarde, en esta Sala, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Mustapha Chababi; a Petra May Chababi; y a Mohamed Larabi, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en las Diligencias previas núm. 228 de 1987, y demás disposiciones que se estimen necesarias.

Caridad Grande Pérez, que tuvo su último domicilio en Quintanilla del Agua, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en las Diligencias previas núm. 23 de 1987, por abandono de familia.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Con fecha 13 de agosto de 1987, el Jefe de la Sección de Defensa de la Propiedad Pública y Adquisiciones de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, comunica a esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Burgos, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con

fecha 10 de agosto de 1987, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 315 de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado «El Hoyo», perteneciente a la J. A. de Nidáguila y situado en el término municipal de Valle de Sedano.

Resultando: Que autorizada la práctica del citado deslinde con fecha 22-4-1986 y habiendo acordado que la operación se comenzara por el procedimiento de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna según certifica el Jefe de la Sección de Montes de Burgos, con fecha 27-5-1987, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/84 de 8 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes de utilidad pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocando edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta, y que

durante el período de vista en que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que describe con precisión en el acta de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando: Que durante la tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslinde y amojonamientos.

Esta Sección de Defensa de la Propiedad, de conformidad con la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, tiene el honor de proponer se prosiga la tramitación del expediente a fin de que sea elevado al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que si a bien lo tiene, dé su aprobación al deslinde efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se apruebe el deslinde del monte núm. 315 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Hoyo», perteneciente a la J. A. de Nidáguila y situado en el término municipal de Valle de Sedano, en la forma que ha sido realizado por el Ingeniero Operador, como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.ª Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo: 315.

Nombre: «El Hoyo».

Término municipal: Valle de Sedano.

Pertenencia: J. A. de Nidáguila.

Límites:

Norte: Río San Antón, fincas particulares y carretera de Nidáguila a Terradillos de Sedano.

Este: Terrenos propio de la J. A. de Nidáguila.

Sur: Terrenos propios de la J. A. de Nidáguila.

Oeste: Monte de U. P. «Guiado y La Dehesa», núm. 331, del término de Valle de Sedano.

Cabida total: 178,0718 Has.

Cabida pública: 178,0718 Has.

Especie: Quercus pyrenaica.

Servidumbres: Las de paso por caminos y sendas.

3.ª Que se rectifique o incluya, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los datos de este deslinde.

4.ª Que se lleven los nuevos datos resultantes a la descripción del monte en el Catálogo de los de utilidad pública.

5.ª Que una vez aprobado el deslinde del monte se redacte el proyecto de amojonamiento para su más pronta realización.

Lo que le participo para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Consejería, si se planteasen cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de septiembre de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes. — Gerardo Gonzalo Molina.

6034.—13.725,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 1987, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de 1.ª Fontanero de la plantilla de perso-

nal laboral de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de 1.^a Fontanero, pertenecientes a la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

El número de plazas de la presente convocatoria será incrementado con aquéllas que queden vacantes hasta la terminación de la misma.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. — Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.^a, se dirigirán al Presidente de la Corpora-

ción y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria y que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias una relación de los méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquellos que no queden debidamente acreditados.

3.3. Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el Código Postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación; derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los concursantes, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

El Aparejador Municipal Jefe de Servicios.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (Resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra «D» o, en su defecto, por los inmediatamente posteriores.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

Séptima. — Ejercicios de la convocatoria, calificación de los mismos y procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) FASE DE CONCURSO: Será previa a la oposición y no podrá tener carácter eliminatorio. Se valorarán los siguientes méritos:

— Por cada mes de servicio que acredite en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas ejerciendo funciones

de fontanero, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

— Título de Formación Profesional de 1.º Grado, rama Calderería, 2 puntos.

La valoración de méritos deberá haberse efectuado y finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, y se hará pública en el tablón de anuncios inmediatamente después de haberla realizado.

b) FASE DE OPOSICION: Esta fase está formada por los dos ejercicios siguientes, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primero. — Consistirá en responder por escrito durante el tiempo señalado por el Tribunal, a diversas preguntas de aritmética y de hidráulica.

Segunda. — De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con las tareas propias de fontanero.

7.3. Calificación de la fase de oposición y calificación definitiva.

— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10 puntos.

— La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

— En el supuesto contemplado en la Base 4.ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

— Calificación definitiva: La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de los ejercicios de la misma, siendo la calificación definitiva la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

Octava. — Relación de aprobados.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de apro-

bados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipi-

pal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, o en el señalado por la Corporación. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Décima. — Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. — Normas supletorias.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Miranda de Ebro, a 16 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada y presupuesto para complemento de red de saneamiento de la localidad de Burgueta, de este municipio, con fecha 4 de abril de 1987, redactado por el Arquitecto Técnico D. Emiliano Urruchi Barrón, por un importe de 400.080 pesetas.

Se hace saber que el referido documento se encuentra expuesto en dicha localidad para posibles reclamaciones, por un espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde-Presidente, Jesús Dulant Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que cuantas personas estén legitimadas puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Padrones que se citan:

Impuesto Municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, año de 1987.

Tránsito de animales por la vía pública, año de 1987.

Perros, año de 1987.

Valle de Valdelaguna, a 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1987, se aprobó por esta Corporación la Memoria valorada de pavimentación parcial, 2.ª fase, en el barrio de Lodoso, por un importe de 2.000.000 de ptas., exponiéndose al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de Río Urbel, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 15 de septiembre de 1987, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de pavimentación parcial, 1.ª fase, en el barrio de Lodoso, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pedrosa de Río Urbel, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de im-

posición de Contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de la obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 1.ª y 2.ª fase, sin que se hayan producido reclamaciones, el Ayuntamiento por unanimidad, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1987, acuerda elevar a definitivo el acuerdo de fecha 3 de julio de 1987.

Las Quintanillas, a 11 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Arbitrios Municipales (rodaje, tránsito de ganado, tenencia de perros), así como la tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondientes al ejercicio de 1987, se encuentran en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados y presentar observaciones, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación, en sesión del día once de septiembre de 1987, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 3.ª fase, al contratista D. José María Moral García, en el precio de 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 11 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6002.—1.100,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo,

contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Eladio Tomé González, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 31 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en el que el deudor D. Eladio Tomé González ejerce su actividad, embargados por diligencias de fecha 21 de mayo de 1987, procédase a la celebración en la misma, para lo que se señala el día 16 de octubre de 1987, a las 10 horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Burgense, número 12, bajo, en donde ejerce su actividad el deudor y que es propiedad de D. Antonio Burgos Villafra, valorados a efectos de subasta en trescientas treinta mil pesetas (330.000 pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que caso de no ser enajenados los bienes o derechos, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la misma.

6.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de arrendamientos urbanos.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, a los terceros poseedores si los hubiera, así como al dueño del local, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 9 de septiembre de 1987.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

6059.—7.555,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Anuncio de subasta

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de julio de 1987, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro polígono industrial, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro polígono industrial, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Javier Ramos García.

2. — Tipo: 5.174.624 pesetas, mejorado a la baja e IVA incluido.

3. — Garantías: Provisional, pesetas, 48.000.

Definitiva, el 4 % del importe del remate.

4. — Plazo de ejecución: Dos meses.

5. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el mismo lugar podrá ser examinado el expediente administrativo de esta subasta.

6. — Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7. — Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D. N. I. número, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta de las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro polígono industrial, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de (en letra) pesetas y por un período de tiempo de dos meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.

En, a de de 198...

(Firma).

Villalmanzo, a 8 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5997.—5.460,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 40407-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

6174.—500,00